REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00144-00

Accionante : JAVIER LEÓN GRANADOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -

UARIV

Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor JAVIER LEÓN GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.201.011, quien actúa en nombre propio, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, por la presunta violación de su derechos fundamentales de petición e igualdad, mediante la cual solicita se de respuesta a la petición del 17 de marzo de 2023.

En consecuencia, se dispone:

- 1. AVOCAR el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
- 2. NOTIFICAR por el medio más expedito al DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS UARIV o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. NOTIFICAR por el medio más expedito a la accionante el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE1 y CÚMPLASE,

Parte demandada: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Parte demandante: <u>javitoamariloleon@gmail.com</u>

Asunto: Auto Admite Tutela

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ Juez

MPG

Firmado Por: Carlos Enrique Palacios Alvarez Juez Circuito Juzgado Administrativo 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3088b7c1972f364305b9f33b9b03bb4ccf577ec1344fadb63a1a34f5bfbb22a5 Documento generado en 02/05/2023 12:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica